



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el profesional del Derecho **JUAN BAUTISTA GONZALEZ RODRIGUEZ**, (C.C 94.287.493 y T.P N° 233.429 del C.S.J), se dirigió a esta agencia judicial vía email, para informar que, no podrá comparecer a la **AUDIENCIA CONCENTRADA**, prevista para el día **16 de Febrero del año 2022**, a la hora judicial de las **9:00 A.M**, en razón a que tiene otra audiencia para el mismo día en el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, en la cual están involucrados menores de edad, siendo esta prioritaria, lo cual le impide la asistencia a esa actuación procesal. Pasa a Despacho del señor Juez, para que provea lo pertinente. Sevilla Valle, febrero 16 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 0284

Sevilla - Valle, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: AYDA NELLY TORRES BRAVO
DEMANDADOS: JORGE JIMENEZ RENDON
FERNANDO GENTIL JIMENEZ RENDON
RADICADO: 2020-00031-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede esta agencia judicial a **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA INTEGRAL CONCENTRADA**, lo cual condensa las actividades de los artículos 372 y 373 del Manual de Procedimiento, dentro de este asunto declarativo verbal de restitución de inmueble arrendado, fijada para fecha del **16 de febrero del año 2022**, en vista de la imposibilidad que tiene el agente judicial de la parte actora Dr. **JUAN BAUTISTA GONZALEZ RODRIGUEZ**, para comparecer a la actuación.

CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Este cognoscente en revisión del antecedente procesal, encuentra que, si bien con el Auto Interlocutorio N° 1574 de fecha 13 de octubre del año 2021, hizo la programación de la audiencia concentrada para tiempo del **16 de Febrero del año 2022**, para efectos de abarcar todo su trámite, y así concluir con la resolución de esta acción declarativa, cierto es también que, el Juez como director del Proceso, debe estar atento a las dificultades que, se le presente a las partes, **APODERADOS** e intervinientes, en la comparecencia de las mismas, siendo para el caso puntual que al Dr. **JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** procurador judicial de la parte demandante, se le cruzo esta audiencia con otra que tenía a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M) con el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, siendo prioritaria su comparecencia pues en dicho acto procesal se encuentran involucrados menores de edad.

Frente a la imposibilidad de atender el acto procesal de AUDIENCIA CONCENTRADA, para el momento previsto, ello conlleva a que, se aparte una nueva oportunidad para agotar el Desarrollo de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: POSTERGAR la **AUDIENCIA CONCENTRADA** que se tenía prevista para su realización en tiempo del **16 DE FEBRERO DEL AÑO 2022**, a la hora judicial de las **9:00 A.M**, por las razones indicadas.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha, para **LA AUDIENCIA CONCENTRADA**, el día **VEINTINUEVE (29)** del mes de **MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la hora judicial de las **9:00 A.M**, en consideración a que, el profesional del Derecho **JUAN BAUTISTA GONZALEZ RODRIGUEZ**, solicitó el aplazamiento de la misma, toda vez que, debía comparecer a otra audiencia que tenía programada a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M) con el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad, la cual se hacia prioritaria por estar involucrados menores de edad.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 024
DEL 17 DE FEBRERO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretario

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

566200163e2dd03a979b53c5956503900f6545caed44e6a91bb08d4cefb605a5

Documento generado en 16/02/2022 10:17:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3º Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle